

Índice

La educación después de la secundaria.....3

¿Cuáles son las preguntas que le debo hacer a una institución postsecundaria?..... 3

Cómo reducir el costo de los estudios postsecundarios.....3

Instituciones postsecundarias menos caras..... 3

Trabajo remunerado y servicio voluntario..... 3

Concesiones tributarias..... 4

Fuentes de ayuda financiera para pagar los gastos de estudio.....4

Los servicios de búsqueda de becas, ¿cómo son?.. 4

¿Cómo puedo asegurarme que estos servicios no son una estafa? ¿A qué debo prestar atención?..... 4

Ayuda federal para estudiantes.....5

¿Quién puede recibir la ayuda?..... 5

¿En qué consiste el requisito de necesidad económica?..... 5

¿Cómo me entero del monto de ayuda que pueda recibir?..... 6

Creo que en el caso de mi familia existen circunstancias excepcionales. ¿Se tomarán en cuenta a la hora de determinar mi necesidad económica?..... 6

Solicitar ayuda federal para estudiantes.....6

¿Cómo hago para solicitar la ayuda?..... 6

Pero no me gusta llenar un montón de formularios..... 6

¿Puedo presentar mi solicitud por Internet?..... 6

Y si quiero usar la solicitud impresa, ¿qué debo hacer?..... 6

¿Cuándo debo presentar mi solicitud?..... 7

¿Qué necesito tener o saber antes de llenar la FAFSA?..... 7

¿Qué hago si necesito ayuda para llenar mi solicitud?..... 8

¿Cómo puedo averiguar el estado de mi solicitud después de presentarla?..... 8

¿Cómo obtienen la información de mi FAFSA las instituciones que me interesan?..... 8

Situación de dependencia.....8

Si se me considera un alumno dependiente cuando llegue la hora de llenar la FAFSA, y mis padres están separados o divorciados, ¿a cuál de ellos le corresponde proporcionar información en la solicitud?..... 9

Cuando me toque llenar la FAFSA, voy a ser considerado un alumno dependiente. Pero no tengo contacto alguno con mis padres. ¿Qué debo hacer con respecto a declarar los ingresos de ellos?..... 9

Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil), o «SAR»..... 11

¿Qué hago con mi SAR?..... 11

Una vez que tenga mi SAR en forma correcta y completa, ¿qué hago para averiguar si puedo recibir la asistencia, y también saber el tipo y monto de ayuda que se me conceda?..... 11

Tipos de ayuda federal para estudiantes..... 11

Becas..... 11

¿Cuánto dinero puedo conseguir?..... 12

¿En qué consiste la diferencia entre estas dos becas?..... 12

¿Cómo me entregarán los fondos?..... 12

Trabajo y Estudio Federal.....12

¿Cuánto puedo ganar?..... 12

¿Puedo trabajar cuantas horas quiera?..... 12

Y los trabajos, ¿dónde son?..... 13

Préstamos..... 13

Préstamos Federales «Perkins»..... 13

Préstamos «Stafford»..... 13

Cuadro de comparación de préstamos estudiantiles..... 14

Préstamos PLUS..... 15

¿Cuáles son las diferencias entre estos programas de préstamo?..... 15

¿Cómo hago para solicitar un Préstamo Perkins o Stafford?..... 15

¿Cuánto puedo pedir prestado?..... 15

¿Cómo me entregarán el dinero?..... 16

Además del interés, ¿hay algún otro cargo relacionado con estos préstamos?..... 16

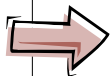
¿Cuándo empiezo el reembolso de mis préstamos estudiantiles?..... 16

¿Cuánto tiempo tengo para liquidar la deuda de mis préstamos?	16
¿Qué pasa si tengo dificultades para pagar el préstamo?	17
¿Qué es el «incumplimiento de pago»?	17
¿Hay algunas circunstancias en las que se pueda anular mi deuda?	17
Préstamos PLUS (para padres)	18
¿Qué son los Préstamos PLUS?	18
¿Cómo hacen mis padres para conseguir un Préstamo PLUS?	18
¿Cuánto pueden pedir prestado?	18
¿Quién recibe el dinero del préstamo, mis padres o yo?	18
¿Cuándo empiezan mis padres a reembolsar su Préstamo PLUS?	18
Cómo ponerte en contacto con nosotros	19
Dando el próximo paso.	19
¿Qué información debería obtener de la institución postsecundaria?	19

La educación después de la secundaria

La educación postsecundaria supone una importante inversión de tiempo, dinero y esfuerzo, y a ti te corresponderá buscar la manera de pagarla. Para ayudarte en esa tarea, ofrecemos esta publicación, donde se presentan los programas de ayuda económica para estudiantes que brinda el Departamento de Educación de EE.UU.

Tendrás que evaluar cuidadosamente las instituciones postsecundarias que te interesen. El simple hecho de que algún establecimiento educativo participe en nuestros programas federales de ayuda estudiantil, no quiere decir que hayamos avalado la calidad de la educación que éste ofrece. No aprobamos el plan de estudios, ni las políticas, ni las prácticas administrativas de ninguna institución educativa, salvo en cuanto tengan relación con la manera en que ésta administra los programas federales de ayuda estudiantil.



Nota: Cuando nos referimos en la presente publicación a «institución postsecundaria» o «institución educativa», queremos decir una universidad, politécnica, instituto, etc., ya sea público o privado, de dos o cuatro años.

¿Cuáles son las preguntas que le debo hacer a una institución postsecundaria?

Hay algunas preguntas básicas que debes formular al evaluar una universidad o instituto:

- ¿Se ofrecen los cursos y programas de estudio que me interesan?
- ¿Cumplo con los requisitos de admisión?
- ¿Ofrece el establecimiento una educación de alta calidad?
- ¿Brinda los servicios que necesito y las actividades que me interesan?
- ¿Cuáles son las tasas de colocación laboral para los recién graduados?

En general, puedes responder a estas preguntas al examinar el catálogo de la institución o sus folletos de presentación. También encontrarás información sobre las instituciones postsecundarias en la sección de referencia de la biblioteca local.

Como hay muchos establecimientos educativos que mantienen sitios Web, el Internet puede resultar una valiosa fuente de información. Si conoces a alguien que asiste o asistió a la institución que te interesa, pídele su opinión acerca

de ella. Para encontrar sugerencias más concretas sobre cómo evaluar una institución, consulta la página 19.

Vas a invertir en una educación. Asegúrate de escoger bien.

Cómo reducir el costo de los estudios postsecundarios

Dispones de varias maneras de reducir el costo de la educación postsecundaria:

Instituciones postsecundarias menos caras

Si piensas estudiar para obtener un título universitario de cuatro años, tal vez deberías considerar una institución de dos años (*community college*) para comenzar tus estudios, y luego trasladarte a una institución de cuatro años. Por lo habitual, las universidades de dos años son menos caras que las de cuatro años. (Algunas instituciones de cuatro años son financiadas parcialmente con impuestos locales y estatales y, por eso, pueden ser menos costosas que las que no son financiadas así.) Asegúrate que los cursos que tomes durante los dos primeros años pueden convalidarse en la universidad de cuatro años que te interese para que tengan valor curricular para la obtención de tu título universitario.

Conviene tener en cuenta que, como estudiar en una universidad de dos años te permite vivir en casa, puedes evitar los gastos por alojamiento y comida.

Trabajo remunerado y servicio voluntario

Puedes trabajar a tiempo parcial para cubrir algunos de tus gastos de estudio. Si lo haces, deberías asegurarte que dispondrás de suficiente tiempo para estudiar, y que tus horarios de trabajo y de clases no estén en conflicto.

El programa *AmeriCorps* permite a los participantes ganar becas educativas a cambio de servicio nacional. Para mayor información, ponte en contacto con la Corporación para el Servicio Nacional y a la Comunidad:

Corporation for National Service
1201 New York Avenue, NW
Washington, DC 20525

1-800-942-2677
1-800-833-3722 (teletipo)
www.americorps.org

Concesiones tributarias

Créditos tributarios «Hope» y «Lifetime Learning»: Es posible que tú o tus padres reúnan los requisitos para aprovechar uno o ambos de estos créditos. La Publicación 970 del Servicio de Impuestos Internos (IRS), *Tax Benefits for Higher Education (Beneficios Tributarios para la Educación Superior)*, informa sobre estos créditos y otros beneficios tributarios para los estudiantes postsecundarios.

Ciertos prestatarios pueden reclamar una deducción impositiva por el pago del interés de los préstamos estudiantiles. Este beneficio se aplica a todo préstamo que se obtenga para pagar los gastos de estudio postsecundario. La deducción máxima es de \$2,500 al año.

Para obtener mayor información al respecto, visita www.irs.gov. O llama al Servicio de Impuestos Internos al 1-800-829-1040. Los usuarios de teletipo pueden llamar al 1-800-829-4059.

Fuentes de ayuda financiera para pagar los gastos de estudio

La mayor parte de la ayuda estudiantil otorgada en el país proviene de los programas de becas, trabajo y estudio, y préstamos, que administra el Departamento de Educación de EE.UU. Otorgamos la ayuda de estos programas según la necesidad económica que evidencie el estudiante. Ni las calificaciones ni la posición relativa que éste ocupe en su promoción figuran en la decisión de conceder ayuda. Las páginas 11 a la 18 de la presente publicación informan acerca de nuestros programas. Si deseas información aún más detallada, visita nuestro sitio Web: www.studentaid.ed.gov.

Para informarte sobre los **programas estatales de ayuda estudiantil**, comunícate con la agencia de educación postsecundaria de tu estado (ver la lista de números telefónicos de las agencias, en la contracubierta posterior de esta publicación).

Conviene hablar con el **orientador de tu escuela secundaria**, o con la **universidad o instituto** en que piensas estudiar, para orientarte sobre otros programas de asistencia estudiantil que estén a tu disposición.

Consulta la sección de referencia de la **biblioteca pública** en tu zona y realiza búsquedas en la **Web**. Al buscar infor-

mación en cualquiera de estos dos recursos, conviene usar ciertas palabras y frases claves, como «ayuda económica», «ayuda estudiantil» y «becas».

Averigua con diversas **entidades cívicas** sobre la posibilidad de obtener ayuda financiera para tus estudios, como por ejemplo, los clubes municipales, fundaciones, sociedades religiosas y asociaciones estudiantiles masculinas o femeninas. También comunícate con otras asociaciones comunitarias y grupos cívicos, como la American Legion, la YMCA, el Club 4-H, los Elks, Kiwanis, Jaycees, y los Boy Scouts o Girl Scouts.

Las **Fuerzas Armadas de EE.UU.** también ofrecen oportunidades para recibir ayuda económica. Si deseas información sobre los incentivos de alistamiento, visita el sitio Web *Defenselink*, del Departamento de Defensa de EE.UU.: www.todaymilitary.com. Una vez en el sitio, pulsa «What You Get», en la parte superior de la página, y luego selecciona «College Help». O ponte en contacto con el reclutador en tu zona.

Los servicios de búsqueda de becas, ¿cómo son?

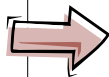
Hay muchos servicios particulares de búsqueda de becas que suministran listas de fuentes de ayuda económica. Es importante señalar, sin embargo, que nosotros no evaluamos esos servicios. Si optas por usarlos, deberías comprobar su reputación comunicándote con la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (*Better Business Bureau*) o con la oficina de la procuraduría general de tu estado.

¿Cómo puedo asegurarme que estos servicios no son una estafa? ¿A qué debo prestar atención?

Se calcula que las familias pierden millones de dólares cada año a causa del fraude de becas. La Ley de Prevención de Fraude de Becas Postsecundarias (*College Scholarship Fraud Prevention Act*) protege a las personas contra el fraude en materia de la ayuda económica para estudiantes. La Comisión Federal de Comercio (FTC) recomienda que los alumnos estén pendientes de las siguientes afirmaciones sospechosas: «Esta beca está garantizada, o se te devolverá tu dinero»; «Esta información no se puede conseguir en ningún otro lado»; «Para reservarte esta beca, sólo necesito tu número de tarjeta de crédito o de tu cuenta bancaria»; «Has sido elegido por una “fundación nacional” para

recibir una beca» o «Eres finalista» en un concurso en el cual nunca has participado.

Ten cuidado al buscar información sobre la asistencia estudiantil. Asegúrate que la información y las ofertas son legítimas. No seas víctima del fraude. Para presentar una denuncia o para recibir información gratuita, llama a la Comisión Federal de Comercio al 1-877-382-4357 o visita www.ftc.gov/scholarshipscams



Al buscar ayuda estudiantil, recuerda que puedes aprovechar, sin costo alguno, las fuentes de información mencionadas anteriormente. No dejes de averiguar con las universidades e institutos a los que piensas solicitar la admisión. Todos estos recursos los puedes obtener GRATIS; no tienes que pagar nada a nadie para aprovecharlos.

Ayuda federal para estudiantes

¿Quién puede recibir la ayuda?

La participación en los programas federales de ayuda estudiantil se determina basándose en la necesidad económica y otros varios factores. La necesidad económica del estudiante se calcula a partir de la información proporcionada en la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés) (ver la próxima página).

Algunos de los requisitos de participación que debes cumplir son los siguientes:

- Demostrar necesidad económica, salvo en el caso de ciertos préstamos (ver la columna a la derecha).
- Hacer constar, por medio de una de las siguientes formas, que tienes la capacidad para estudiar en el nivel postsecundario:
 - Contar con un diploma de la escuela secundaria o con un Certificado de Formación Educativa General (GED);
 - Aprobar un examen autorizado de «capacidad para beneficiarse» (*ability-to-benefit test*, o «ATB») (Si no tienes ni diploma ni GED, la institución postsecundaria puede aplicarte un examen para determinar si estás en condiciones de sacar provecho de los estudios ofrecidos en la misma);

- Cumplir con otras normas establecidas por el estado, y avaladas por el Departamento, o
- Terminar los estudios secundarios mediante un programa de educación en el hogar, según lo definen las leyes del estado.

- Estar matriculado en un programa aprobado conducente a la obtención de un título o certificado.
- Ser ciudadano de Estados Unidos o extranjero con derecho a participar en los programas federales de ayuda económica para estudiantes
- Cumplir con los criterios de progreso académico satisfactorio una vez matriculado.

Si has recibido condenas, conforme a las leyes federales o estatales, por la venta o posesión de drogas ilegales, es posible que no puedas recibir ayuda federal para estudiantes. Si tienes alguna condena por estas ofensas, debes informarte sobre tu situación con respecto a poder recibir ayuda federal, comunicándote con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (consulta la contracubierta anterior). Incluso si no puedes recibir ayuda federal por este motivo, deberías llenar la FAFSA (ver la próxima página). Hay muchas instituciones postsecundarias y estados que frecuentemente hacen uso de los datos de la FAFSA para conceder ayuda financiera de sus propios programas.

Si tienes alguna pregunta acerca de tu estado migratorio o de ciudadanía, ponte en contacto con la oficina de ayuda económica en la institución educativa a la que piensas asistir.

¿En qué consiste el requisito de necesidad económica?

Como ya hemos mencionado, la ayuda de la mayoría de nuestros programas se otorga según la necesidad económica del solicitante (salvo en el caso de los Préstamos Stafford sin subsidio y de los Préstamos PLUS; ver las páginas 16 y 18).

La necesidad económica del alumno se calcula según una fórmula establecida por la ley. Para representar el grado de necesidad financiera del estudiante y su familia, utilizamos un número que se denomina el Aporte Esperado de la Familia (*Expected Family Contribution*, o «EFC»). El EFC sirve de indicador de la capacidad financiera de la familia y se calcula a partir de la información proporcionada en la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (ver la

columna a la derecha). El EFC se encuentra en el *Student Aid Report (SAR)* (ver la página 11).

Para poder recibir la Beca Federal Pell (ver la página 11), hay que tener un EFC menor que cierto número, el cual puede variar de un año al otro. A la fecha de la edición de esta guía, todavía no se ha fijado el número. Para el año de concesión 2004-2005, había que tener un EFC menor de 3850 para poder recibir la Beca Pell.

A fin de determinar el grado de necesidad económica para los efectos de otorgar asistencia de nuestros programas de ayuda estudiantil —salvo el programa de Préstamos Stafford sin subsidio (ver la página 16)— la institución educativa resta lo siguiente del costo de estudiar: el EFC, el monto de cualquier Beca Federal Pell a la cual el estudiante tenga derecho y la cantidad de otras ayudas que éste reciba. Si queda un monto, se considera que el estudiante tiene necesidad de ayuda federal adicional.

¿Cómo me entero del monto de ayuda que pueda recibir?

Como la fórmula del EFC primero debe aplicarse a la información financiera de la familia del solicitante, no podemos decirte en la presente publicación si reúnes o no los requisitos financieros para recibir asistencia federal, ni darte una aproximación de cuánta ayuda se te pueda conceder. Si quieres saberlo, necesitas presentar una solicitud. Para mayor información sobre cómo averiguar —después de recibir los resultados de tu solicitud— el tipo y monto de ayuda que se te pueda otorgar, comunícate con la oficina de asistencia económica de las instituciones que te interesan.

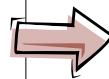
Creo que en el caso de mi familia existen circunstancias excepcionales. ¿Se tomarán en cuenta a la hora de determinar mi necesidad económica?

En algunos casos, con miras a tener en cuenta las circunstancias excepcionales que pueda tener el alumno o su familia, el administrador de ayuda económica de la institución educativa puede ajustar el costo de estudiar o la información que se usa en el cálculo del EFC. Estas circunstancias podrían ser el desempleo, o los gastos médicos o educativos que sean extraordinarios. La decisión de hacer estos ajustes corresponde al administrador y es *final*. Es decir, no se puede apelar ante el Departamento de Educación.

Solicitar ayuda federal para estudiantes

¿Cómo hago para solicitar la ayuda?

Primero, necesitas llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)*, por sus siglas en inglés). No cuesta nada presentar la solicitud.



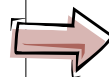
Si deseas leer una reseña del procedimiento de solicitud, consulta la página 10.

Pero no me gusta llenar un montón de formularios.

Para solicitar ayuda federal, necesitas un solo formulario: la FAFSA. Es posible que tengas que llenar otra solicitud para conseguir asistencia del estado o de la institución educativa; sin embargo, muchos de éstos usan para ese efecto la información recolectada en la FAFSA.

¿Puedo presentar mi solicitud por Internet?

Sí, puedes. De hecho, resulta más rápido y fácil presentar la versión electrónica de la FAFSA que la impresa. En el sitio *FAFSA en la Web*, puedes presentar la solicitud electrónica desde tu computadora de casa o desde una computadora en un lugar público, como por ejemplo, tu escuela secundaria, biblioteca pública local o centro local de oportunidades educativas.



Dirígete a www.fafsa.ed.gov para llenar y presentar la solicitud. O puedes acceder al sitio por medio de www.studentaid.ed.gov. Una vez en este último sitio, pulsa el icono de la FAFSA, en la columna a la izquierda.

Antes de presentar tu solicitud, deberías conseguir un PIN para así hacer el trámite de solicitar ayuda aún más rápido. Consulta la información sobre el PIN, en la página 7.

Y si quiero usar la solicitud impresa, ¿qué debo hacer?

Puedes conseguir una FAFSA impresa (en inglés o en español) de tu biblioteca local o tu escuela secundaria, de la universidad o instituto al que piensas asistir o de nuestro Centro de Información sobre Ayuda Federal para

Estudiantes (ver la información de contacto, en la contracubierta anterior de esta publicación).

Si optas por usar la FAFSA impresa, envíala en el sobre predirigido que viene adjunto al formulario. Antes de enviar tu FAFSA, sin embargo, conviene averiguar si la institución en que vas a estudiar ofrece el servicio de presentar la solicitud electrónicamente.

¿Cuándo debo presentar mi solicitud?

Puedes presentar tu FAFSA a partir del 1 de enero de tu último año de secundaria. El plazo de solicitud cierra el 30 de junio del año siguiente. Por ejemplo, para el **año de concesión 2005-2006** hay que presentar la solicitud **entre el 1 de enero del 2005 y el 30 de junio del 2006**. No existen excepciones a ninguna de estas fechas.

Como el derecho a recibir ayuda federal se determina cada año de concesión, tendrás que presentar una nueva solicitud cada año que estudies. Los resultados de la solicitud del 2005-2006 tendrán vigencia sólo durante el correspondiente año de concesión (1 de julio del 2005 al 30 de junio del 2006) y durante cualquier período de verano que la institución educativa considere parte de ese año.

Cuando estés en tu último año de secundaria, procura presentar tu solicitud lo antes posible a partir del 1 de enero. Con frecuencia las instituciones educativas y los estados establecen plazos de solicitud que cierran antes que el nuestro. Por ejemplo, las fechas límites fijadas por las instituciones y estados para el 2005-2006 pueden vencer en febrero o marzo del 2005.

Después de solicitar ayuda por primera vez, puedes presentar la solicitud con más facilidad y rapidez en años posteriores si llenas una FAFSA de Renovación. Si se usa este formulario, hay que proporcionar, en general, sólo aquellos datos que hayan cambiado desde el año de concesión anterior. La FAFSA de Renovación también se ofrece en forma electrónica, en *FAFSA en la Web*. Recibirás mayor información sobre la FAFSA de Renovación cuando sea necesario.

¿Qué necesito tener o saber antes de llenar la FAFSA?

• Debes tener un número de Seguro Social.

Utilizamos tu número de Seguro Social para verificar tu información y para encontrar tus datos relativos a la ayuda

estudiantil federal. Si aún no tienes el número, deberás solicitarlo en la delegación local de la Administración del Seguro Social. Para obtener más información acerca de cómo solicitar el número, dirígete a www.ssa.gov.

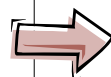
• Si bien no es obligatorio, conviene tener un PIN.

Si presentas la versión electrónica de la solicitud (en el sitio *FAFSA en la Web*), obtener de antemano el PIN (un código de identificación personal) te permitirá «firmar» tu FAFSA electrónicamente a la hora de transmitirla. De esta manera, puedes agilizar el trámite de ayuda estudiantil y realizarlo totalmente por Internet. Es más, te llegarán los resultados de tu solicitud más rápido.

Puedes pedir un PIN en www.pin.ed.gov. No esperes hasta que presentes tu FAFSA. Puedes conseguir el PIN en cualquier momento. Lo recibirás por correo postal o, si proporcionas tu dirección electrónica, por correo electrónico.

Incluso si presentas la FAFSA impresa, deberías solicitar un PIN, ya que puedes usar este número para hacer otras cosas por Internet:

- consultar la información procesada de tu FAFSA;
- corregir los datos de tu solicitud;
- llenar la FAFSA de Renovación y
- acceder a todos tus datos de ayuda económica. Por ejemplo, puedes revisar tu historial de préstamos estudiantiles.



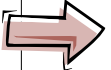
Como el PIN sirve de tu «firma» electrónica, tiene el mismo peso legal que tu firma manuscrita. Así que no divulgues en ningún momento tu PIN a terceras personas, ni siquiera las que te ayuden a llenar la FAFSA.

• Necesitas tener los documentos y datos correctos para llenar tu FAFSA debidamente.

Como concedemos nuestra ayuda según la necesidad económica del estudiante y su familia, tendrás que proporcionar en la FAFSA cierta información financiera. Por ejemplo, si se te considera dependiente de tus padres (ver «Situación de dependencia», en la página siguiente), necesitarás sus declaraciones de impuesto federal, formularios W-2 y otros datos sobre su ingreso. Deberás tener los tuyos también. Consultar estos formularios tributarios facilita la contestación de las preguntas de la FAFSA, pues en esta

solicitud se piden datos que se encuentran en renglones específicos de las declaraciones de impuesto federal del año anterior al año de concesión (por ejemplo, para el año de concesión 2005-2006, hay que usar información de los formularios impositivos del año 2004).

Si, para la fecha en que llenes la FAFSA, todavía no se han completado las declaraciones de impuesto necesarias, puedes proporcionar en la solicitud datos financieros aproximados. Sin embargo, deberás corregir esos datos más adelante.



Al llenar la FAFSA, lee las instrucciones con detenimiento. La mayor parte de los errores se cometen porque el solicitante no sigue las indicaciones en el formulario. Presta atención particular a las preguntas sobre los ingresos, pues la mayoría de los errores se hacen en estas secciones.

Conserva los documentos que consultes al llenar la FAFSA. Pueden resultar necesarios más adelante si tu institución te pide que acredites la información declarada en la solicitud. Si los datos no son correctos, no recibirás ayuda de nuestros programas hasta que los corrijas. Al terminar de llenar la FAFSA impresa, conviene sacar una fotocopia de la misma (o, de completar la versión electrónica, imprimir una copia en *FAFSA en la Web*).

¿Qué hago si necesito ayuda para llenar mi solicitud?

Si presentas la versión electrónica de la solicitud, en *FAFSA en la Web*, encontrarás incorporada en el sitio la ayuda que necesitas para llenar el formulario. Puedes incluso «charlar» en línea y en vivo con el personal de servicio al usuario. Para obtener más información sobre cómo llenar la FAFSA, puedes dirigirte a www.studentaid.ed.gov/llenarfafsa

Si tienes preguntas sobre la versión electrónica o impresa de la FAFSA, puedes comunicarte también con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (consulta la información de contacto, en la contracubierta anterior). Contamos con especialistas que hablan español.

Asimismo, puedes hablar con el personal de la oficina de ayuda económica de la universidad o instituto en que piensas estudiar.

Recuerda que puedes obtener **gratis** la ayuda técnica que necesites si aprovechas los recursos mencionados, no tienes que pagar nada para recibir este servicio.

¿Cómo puedo averiguar el estado de mi solicitud después de presentarla?

Si presentas una solicitud electrónica en *FAFSA en la Web*, recibirás una confirmación del envío de tus datos al pulsar «Transmitir la FAFSA ahora». Tramitaremos tu FAFSA dentro de unos días.


En cambio, si presentas una FAFSA impresa, puedes enviarnos la postal que viene adjunta al formulario. Marcaremos la postal con la fecha en que hayamos recibido la solicitud y te la enviaremos de vuelta. También puedes consultar la situación de tu solicitud mediante el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (ver la información de contacto, en la contracubierta anterior). Tramitaremos tu FAFSA dentro de cuatro semanas a contar de la fecha en que la envíes.

¿Cómo obtienen la información de mi FAFSA las instituciones que me interesan?

Puedes indicar en tu FAFSA un máximo de seis instituciones a las que se enviarán, de forma electrónica, los resultados de tu solicitud. Si más adelante quieres enmendar esa lista de instituciones, puedes hacerlo por Internet usando tu PIN (ver la página anterior) o comunicándote con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes.

Situación de dependencia

Necesitas saber si deberás proporcionar en la FAFSA sólo tu información, o la tuya y **también** la de tus padres.



Tus respuestas a las preguntas en el Tercer Paso de la versión impresa de la FAFSA (o bien, en el Segundo Paso de la versión electrónica, en *FAFSA en la Web*) determinarán si debes ser considerado como «dependiente» o «independiente» de tus padres.

Alumnos dependientes deberán incluir en la FAFSA información sobre los ingresos y bienes de sus padres, así como sobre los propios. Nuestros programas parten de la idea de que los padres tienen la responsabilidad principal de pagar la educación del alumno dependiente.

Alumnos independientes deberán declarar sólo sus propios ingresos y bienes (y los de su cónyuge, si es casado). El simple hecho de que el estudiante no resida con sus padres, o que no figure como exención en la declaración de impuesto de ellos, no constituirá motivo por el que se le clasifique «independiente».

Aunque todavía no vas a solicitar la ayuda federal para estudiantes, supongamos que lo vas a hacer para el año académico 2005-2006. En tal caso, se consideraría que eres un alumno independiente SÓLO si satisfaces por lo menos uno de los siguientes requisitos:

- Naciste antes del 1 de enero del 1982.
- Estás o estarás matriculado, al inicio del año académico 2005-2006, en un programa de maestría o doctorado (es decir, conducente a un grado superior al título universitario de cuatro años, o «bachelor's degree»).
- Estás casado (o bien, separado sin estar divorciado) a la fecha de solicitud.
- Tienes hijos a los que proporcionas más de la mitad del sustento.
- Tienes dependientes (que no sean tus hijos ni tu cónyuge) que residen contigo y a los que proporcionarás más de la mitad del sustento, de la fecha de solicitud al 30 de junio del 2006.
- Han fallecido tanto tu padre como tu madre, o te encuentras bajo custodia judicial (o lo estuvo hasta los 18 años de edad).
- Eres veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU. (Se incluye en la categoría de «veterano» a todo estudiante que haya cursado estudios en una academia militar de EE.UU. y que haya sido dado de baja según una condición que no sea deshonrosa. Para obtener mayor información sobre la designación de veterano, consulta las notas aclaratorias en la FAFSA.)

Si no cumples con ninguno de los criterios anteriores para el 2005-2006, se te consideraría dependiente.

Si se me considera un alumno dependiente cuando llegue la hora de llenar la FAFSA, y mis padres están separados o divorciados, ¿a cuál de ellos le corresponde proporcionar información en la solicitud?

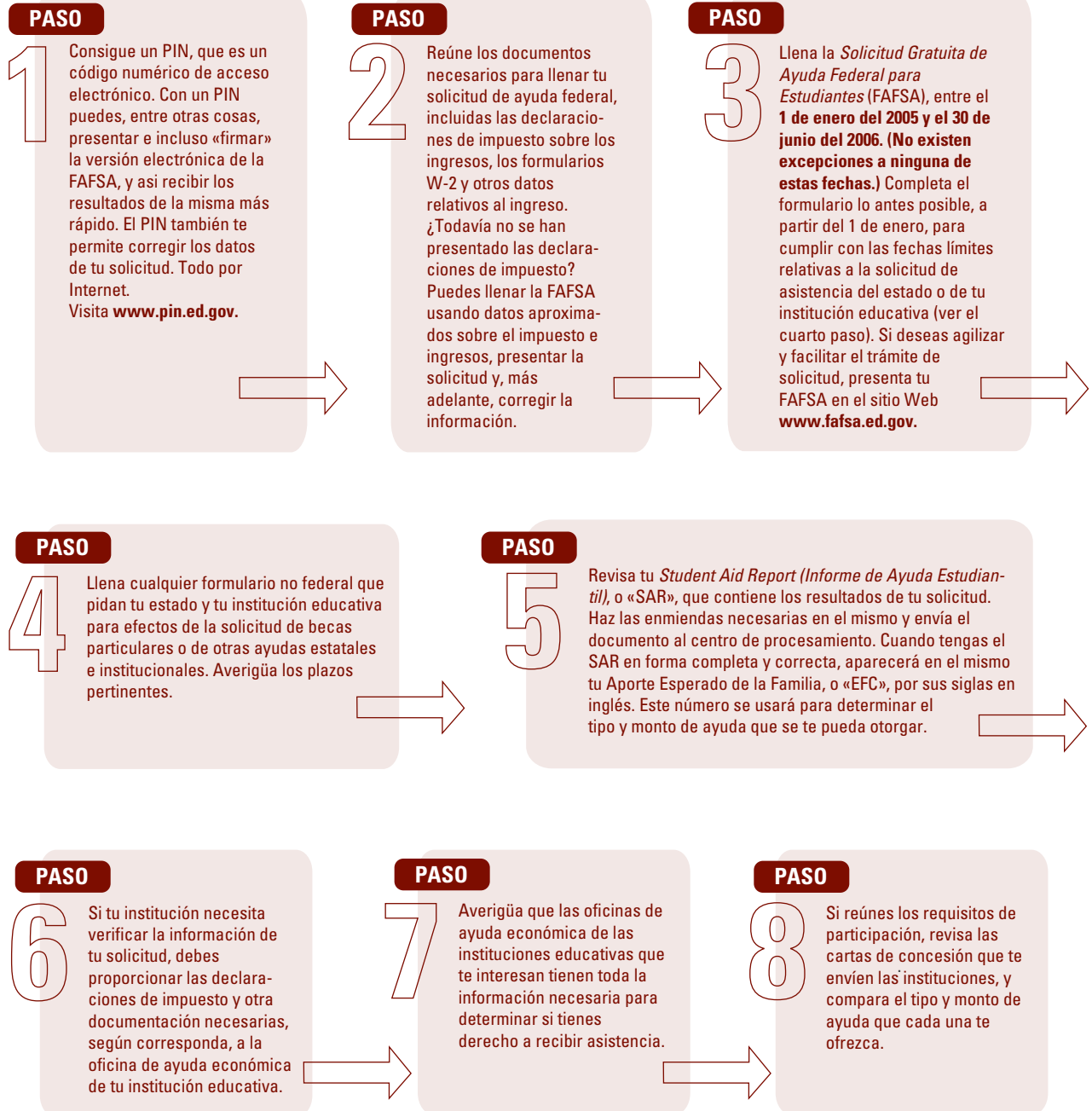
Debes proporcionar la información sobre el padre con quien hayas vivido más tiempo durante los 12 meses anteriores a la fecha de llenar tu FAFSA. Si no has vivido más tiempo ni con el uno ni con el otro, proporcionarías información sólo sobre el que te haya dado más apoyo económico durante los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud, o durante el año más reciente en que recibiste sustento de alguno de ellos.

Si la persona de quien recibes sustento económico era un padre o madre soltera y se casó posteriormente, o si era divorciado o viudo y se ha vuelto a casar, también debes suministrar en la FAFSA la información de tu padrastro o madrastra. Este requisito no obliga a tu padrastro o tu madrastra a darte ayuda financiera; sin embargo, los ingresos y bienes de ellos pueden ser un indicador importante de los recursos de la familia de los que dispones. La inclusión de estos datos en la FAFSA, pues, nos ayudará a formar una idea precisa de la capacidad financiera general de tu familia.

Cuando me toque llenar la FAFSA, voy a ser considerado un alumno dependiente. Pero no tengo contacto alguno con mis padres. ¿Qué debo hacer con respecto a declarar los ingresos de ellos?

En casos extraordinarios, el administrador de ayuda económica puede designar como independiente al alumno que no reúna los requisitos antedichos. Basándose en una documentación adecuada sobre las circunstancias excepcionales que puedan intervenir en el caso del alumno, el administrador puede cambiar la designación de éste de «dependiente» a la de «independiente» si cree que las circunstancias así lo ameritan. Le corresponde al estudiante proporcionar la documentación necesaria. El administrador no cambiará la clasificación de dependencia sin que se cumplan los trámites necesarios. La decisión se tomará según el criterio del administrador y es *final*, o sea, no se puede apelar ante el Departamento de Educación de EE.UU.

Reseña del procedimiento de solicitud de ayuda económica



Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil), o «SAR»

Después de presentar tu *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA), recibirás los resultados de la misma en forma del *Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil)*, o «SAR».

Si nos proporcionas una dirección válida de correo electrónico al llenar tu FAFSA, recibirás, a unos días de presentar la solicitud, un mensaje que contenga un enlace seguro, el cual te permitirá acceder a tu SAR electrónico por Internet. En cambio, si no suministras tu dirección electrónica, te llegará por correo ordinario la versión impresa del SAR, al cabo de unas semanas.

¿Qué hago con mi SAR?

Debes revisar tu SAR detenidamente para cerciorarte que la información es correcta y completa. Si el SAR está en orden, y si contiene tu Aporte Esperado de la Familia, o «EFC» (ver la página 5), las universidades o institutos que te interesan usarán los datos contenidos en ese informe para determinar el tipo y monto de ayuda federal —y posiblemente de ayuda no federal también— que puedas obtener.

Si necesitas corregir los datos del SAR, puedes hacerlo por uno de los siguientes métodos:

- SAR electrónico: Usando el PIN (ver la página 7), puedes acceder a su SAR electrónico, en el sitio *FAFSA en la Web*, y corregirlo. Puedes usar este método, aunque no hayas usado este sitio para presentar tu solicitud.
- SAR impreso: Si recibes este documento, tendrás que corregirlo, firmarlo y devolvémoslo por correo postal. Conserva una fotocopia del SAR corregido. Ten presente que tarda más tiempo hacer las enmiendas usando el SAR impreso que realizarlas por Internet.

Si se te extravía el SAR, puedes pedir una copia llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (ver la contracubierta anterior para obtener el número telefónico).

Una vez que tenga mi SAR en forma correcta y completa, ¿qué hago para averiguar si puedo recibir la asistencia, y también saber el tipo y monto de ayuda que se me conceda?

Comunícate con la oficina de asistencia económica en las universidades o institutos que te interesan. Si reúnes los requisitos para recibir ayuda federal para estudiantes, cada institución te enviará una carta de concesión, la que informará sobre los tipos y montos de asistencia que se te pueda conceder. La combinación particular de ayudas enumeradas en la carta constituirá tu conjunto, o «paquete», de ayuda económica. Debes examinar con detenimiento las cartas de concesión y comparar los montos de ayuda que te ofrezca cada institución.

Tipos de ayuda federal para estudiantes

Hay tres tipos de ayuda estudiantil federal: becas, trabajo y estudio, y préstamos.

- Las becas son ayuda financiera que no tiene que reembolsarse (a no ser que, por ejemplo, el estudiante se haya retirado de la institución educativa y, por ello, deba devolver una porción de la beca).
- El trabajo y estudio permite ganar dinero para pagar los gastos de estudio.
- Los préstamos constituyen dinero prestado que se usa para costear los estudios. Hay que reembolsar, con intereses, los fondos que se obtengan.

Se puede solicitar cualquiera de estos tipos de ayuda llenando una sola solicitud: la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA). Ver la página 6.

Becas

- Ofrecemos dos tipos de beca: la Beca Federal «Pell» y la Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa, o «FSEOG».
- En general, para poder recibir una de estas becas, hay que ser estudiante de pregrado (o sea, alguien que todavía no ha obtenido ni título universitario de cuatro años —«bachelor's degree»— ni título de posgrado).
- Pueden participar los que cursan estudios a tiempo completo o parcial.

¿Cuánto dinero puedo conseguir?

Becas Pell: El monto de la concesión puede cambiar de un año al otro. Para el año de concesión 2004-2005 (1 de julio del 2004 al 30 de junio del 2005), el monto de las Becas Pell osciló entre los \$400 y los \$4,050.

El importe efectivo que se te adjudique se calculará en función no sólo de tu necesidad financiera sino también de tu costo de estudiar, de tu dedicación de estudio (o sea, exclusiva o parcial) y de la duración del período en que pienses estudiar (es decir, un año académico o menos). Puedes recibir sólo una Beca Pell durante un determinado año de concesión; asimismo, no puedes recibir fondos del Programa de Becas Pell de más de una institución educativa a la vez.

Becas Suplementarias: Las concesiones oscilan entre \$100 y \$4,000 al año.

Las Becas Suplementarias se destinan a los estudiantes de pregrado que evidencien una necesidad excepcional, es decir, a los que tengan el menor Aporte Esperado de la Familia, o «EFC» (ver la página 5). A la hora de otorgar las Becas Suplementarias, se da consideración prioritaria a los becarios del Programa de Becas Pell.

¿En qué consiste la diferencia entre estas dos becas?

Si reúnes los requisitos para recibir una Beca Federal Pell, se te otorgará el máximo del monto al que tengas derecho a recibir, ya que cada institución educativa que participa en el programa cuenta con suficientes fondos como para garantizar la concesión de la Beca Pell a todo alumno que cumpla con los requisitos de participación. La cantidad de otra ayuda estudiantil que recibas no repercutirá en el monto de tu Beca Pell.

A diferencia de lo que pasa con las Becas Pell, el recibir otras ayudas puede reducir el monto de la Beca Suplementaria que se te conceda. Asimismo, cada año el Departamento de Educación de EE.UU. proporciona a las instituciones participantes cierta cantidad de fondos del Programa de Becas Suplementarias. La oficina de ayuda económica de esas instituciones es la que decide cuál es la mejor forma de adjudicar esos fondos. Cuando se agota todo el dinero previsto en una institución, no se pueden otorgar más Becas Suplementarias para ese año de concesión. Por eso, es

posible que no se conceda una Beca Suplementaria a cada persona que reúna los requisitos.

¿Cómo me entregarán los fondos?

Tu universidad o instituto puede acreditar los fondos de la beca en la cuenta que la institución mantenga para ti o pagarte el dinero directamente (en general, por cheque), o bien, puede combinar estos dos métodos. También, con permiso previo, la institución puede abonar los fondos en tu cuenta bancaria. La institución ha de desembolsarte el dinero por lo menos una vez por período académico, ya sea por trimestre, cuatrimestre o semestre. Aquellos establecimientos que no operen según los períodos tradicionales tendrán que desembolsar los fondos al menos dos veces al año académico.

Trabajo y Estudio Federal

- Este programa brinda empleos de tiempo parcial que ayudan a ganar dinero para pagar los gastos de estudio.
- El programa fomenta la labor al servicio de la comunidad y también, cuando sea posible, el trabajo relacionado con el programa de estudio del alumno.
- Se ofrece a los alumnos de pregrado y de posgrado.
- Pueden participar los que cursan estudios a tiempo completo o parcial.

¿Cuánto puedo ganar?

El salario que cobres mediante el programa será, por lo menos, igual a la mínima federal vigente, aunque podría ser mayor, dependiendo del tipo de trabajo que desempeñes. Se te pagará por hora o posiblemente con un sueldo. Tu institución educativa deberá pagarte como mínimo una vez al mes.

¿Puedo trabajar cuantas horas quiera?

No. La cantidad que ganes no deberá sobrepasar la concesión estipulada del Programa Federal de Trabajo y Estudio. Además, al asignarte las horas de trabajo, tu empleador o administrador de ayuda económica tendrá en cuenta tu horario de clases y tu progreso académico. Al igual que lo que pasa con el Programa de Becas Suplementarias, cada año el Departamento de Educación de EE.UU. proporciona a toda institución participante cierta cantidad de fondos del Programa Federal de Trabajo

y Estudio. Cuando todos los fondos se otorgan en la institución, no se puede conceder más dinero del Programa para ese año de concesión. Por ello, puede que recibas un monto menor al que se te ha calculado según tu necesidad económica.

Y los trabajos, ¿dónde son?

Los trabajos del Programa Federal de Trabajo y Estudio pueden ser en el recinto educativo o fuera de él. Si trabajas en el recinto, lo más probable es que trabajes para tu institución postsecundaria. En cambio, si trabajas fuera del campus, tu empleador será, por lo habitual, una organización particular sin fines de lucro o una agencia pública. En este caso, el trabajo deberá ser de interés público.

Tu institución puede tener acuerdos con algunos empleadores de la iniciativa privada que tienen fines de lucro, con el objeto de que éstos brinden empleos a los beneficiarios del Programa. En tal caso, el trabajo que realices con ellos deberá guardar relación con tu programa de estudio, en la mayor medida posible. Si asistes a una institución educativa con fines de lucro, puede que haya restricciones adicionales sobre el tipo de empleo que se te asigne.

Préstamos

- Los préstamos son dinero que hay que reembolsar al prestamista, con intereses.
 - Pueden participar los estudiantes tanto de pregrado como de posgrado.
 - Para poder recibir algunos de los préstamos, no es preciso demostrar la necesidad económica.
 - El monto que se puede tomar prestado depende en parte del nivel de estudio (ver el cuadro en la página 15).
-

Préstamos Federales «Perkins»

Estos créditos se hacen a los estudiantes que demuestren la mayor necesidad económica. Los becarios Pell reciben consideración prioritaria. **Pueden participar en este programa los que están matriculados con una dedicación de tiempo completo o parcial.** Cada año el Departamento de Educación de EE.UU. proporciona a toda institución participante cierta cantidad de fondos del Programa Federal de Préstamos Perkins. Cuando todos los fondos se otorgan en la

institución, no se puede conceder más dinero del Programa para ese año de concesión. **Si obtienes un Préstamo Perkins, lo reembolsarás a tu institución educativa.**

Préstamos «Stafford»

Se hacen a los alumnos de pregrado, y de posgrado y profesionales, al amparo de dos programas del Departamento de Educación de EE.UU.:

- **Programa Federal de Préstamos Directos para Estudiantes «William D. Ford» (Programa de Préstamos Directos).** Los Préstamos Stafford de este programa se conocen como «Préstamos Directos Stafford». Los fondos para los Préstamos Directos los proporciona el Departamento de Educación de EE.UU., y se entregan al estudiante por medio de la institución educativa. **Si obtienes un Préstamo Directo Stafford, lo reembolsarás al Departamento de Educación.**
- **Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa de Préstamos FFEL o «Federales»).** Los Préstamos Stafford de este programa se conocen como «Préstamos FFEL Stafford» (o «Préstamos Federales Stafford»). Los fondos provienen de algún banco, cooperativa de ahorro y crédito, u otra entidad prestamista, que participe en el Programa. **Si obtienes un Préstamo FFEL Stafford, lo reembolsarás a tu prestamista o a la agencia administradora que éste haya contratado.**

El tipo de Préstamo Stafford que se obtenga —o sea, uno Directo o uno FFEL— dependerá de en cuál de los dos programas participe la institución postsecundaria. La mayoría de las universidades e institutos participan en uno de los dos programas, aunque algunas instituciones participan en ambos. Es posible recibir un Préstamo Stafford de cada uno de los dos programas, sin embargo, no se pueden obtener los dos tipos para el mismo período de matrícula en la misma institución.

Para recibir un Préstamo Stafford al amparo de cualquiera de los programas, hay que tener una dedicación de estudio de por lo menos medio tiempo. No es obligatorio demostrar la necesidad económica para obtener estos préstamos, pero si se hace, el Gobierno Federal pagará los intereses del préstamo durante ciertos períodos (ver la sección sobre los Préstamos Stafford con subsidio, en la página 16).

Cuadro de comparación de préstamos estudiantiles

Programa de préstamos	Requisitos de participación	Monto de concesión	Tasa de interés	Prestamista / Duración de reembolso
Préstamos Federales Perkins	Para alumnos de pregrado y de posgrado. No se requiere estudiar por lo menos a medio tiempo.	Pregrado: Hasta \$4,000 por cada año de estudio (el importe total acumulado es de \$20,000). Posgrado: Hasta \$6,000 por cada año de estudio (el importe total acumulado es de \$40,000, incluido cualquier préstamo obtenido durante el pregrado). El monto efectivo depende del grado de necesidad, de la cantidad de otras ayudas obtenidas y del nivel de financiamiento de la institución educativa.	5 por ciento	La institución educativa es el prestamista. Los pagos se envían a la institución o al administrador de préstamos que ésta haya contratado. Un período máximo de amortización de 10 años, según sea el monto adeudado.
Préstamos FFEL Stafford	Para alumnos de pregrado y de posgrado. Se requiere estudiar por lo menos a medio tiempo.	Depende del nivel de estudio y de la situación de dependencia del alumno (ver el cuadro en la página 15). La necesidad económica no figura como requisito de participación.	Cambia cada año. Durante el 2004-2005, fue del 3.37 por ciento para los préstamos en condición activa de reembolso. Para los que reúnan los requisitos de necesidad económica, el Gobierno sufraga el interés mientras el alumno estudia y durante ciertos otros períodos.	El prestamista puede ser un banco, una cooperativa de crédito y ahorro, u otra entidad prestamista particular que participa en el programa. Los pagos se envían al prestamista o a su agente. Período de amortización de entre 10 y 25 años, dependiendo del monto adeudado y del plan de pago escogido.
Préstamos Directos Stafford	Igual que arriba	Igual que arriba	Igual que arriba	El Departamento de Educación de EE.UU. es el prestamista, y los pagos se envían al Departamento. Período de amortización de entre 10 y 30 años, dependiendo del monto adeudado y del plan de pago escogido.
Préstamos FFEL PLUS	Para padres de alumnos dependientes (ver la página 6) matriculados en un programa de pregrado, con una dedicación de por lo menos medio tiempo. Los padres deben tener un historial crediticio aceptable.	$\frac{\text{Costo de estudiar} - \text{Otra ayuda recibida}}{\text{= Importe máximo del préstamo}}$	Cambia cada año. Durante el 2004-2005, fue del 4.17 por ciento para los préstamos en condición activa de reembolso. El Gobierno no sufraga el interés.	Igual que para los Préstamos FFEL Stafford.
Préstamos Directos PLUS	Igual que arriba	Igual que arriba	Igual que arriba	Igual que para los Préstamos Directos Stafford, salvo que el plan de pago según el ingreso no se ofrece como opción de pago (ver la página 16).

Préstamos PLUS

Estos créditos los pueden obtener los padres de familia para sufragar los estudios de pregrado, realizados con una dedicación de estudio de medio tiempo o más, de sus hijos dependientes. (Ver la información sobre la dependencia, en la página 8) Se hacen mediante el Programa de Préstamos Directos y del Programa de Préstamos FFEL, mencionados arriba, y se conocen respectivamente como «Préstamos Directos PLUS» y «Préstamos FFEL (o Federales) PLUS». Si deseas más información sobre los Préstamos PLUS, pasa a la página 18

¿Cuáles son las diferencias entre estos programas de préstamo?

Consulta el cuadro de comparación que se encuentra en la página anterior:

¿Cómo hago para solicitar un Préstamo Perkins o Stafford?

Sólo necesitas llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FASFA). Consulta la página 6 Sin

embargo, tendrás que firmar un pagaré, que es un documento legalmente vinculante que te compromete a reembolsar el préstamo según las condiciones estipuladas en esa letra. Es importante leer el pagaré con detenimiento y guardarlo para futura referencia.

¿Cuánto puedo pedir prestado?

Préstamos Federales Perkins: Consulta el cuadro arriba

Préstamos Stafford (Directos y FFEL): Consulta los montos indicados en el cuadro abajo.

NOTA: No puedes tomar prestada ninguna cantidad que exceda tu costo de estudiar menos el importe de los fondos del Programa Federal de Becas Pell a los que tengas derecho y menos el monto de las otras ayudas que obtengas. Por ello, puede que recibas una cantidad menor que los montos anuales máximos indicados en el cuadro. No hay ningún monto de concesión mínimo.

Como se puede apreciar en el cuadro, los límites dependen de que recibas Préstamos Stafford «con subsidio» o «sin subsidio».

Montos anuales máximos: Préstamos Directos y FFEL (Federales) «Stafford», con subsidio y sin subsidio

	Alumno dependiente de pregrado	Alumno independiente de pregrado	Alumno de posgrado o profesional
1er año	\$2,625	\$6,625: No más de \$2,625 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	\$18,500 (cada año de estudio): No más de \$8,500 del monto anual pueden ser de préstamos con subsidio.
2do año	\$3,500	\$7,500: No más de \$3,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	
3er y 4to años (cada uno)	\$5,500	\$10,500: No más de \$5,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	
Deuda máxima total de Préstamos Stafford al graduarse	\$23,000	\$46,000: No más de \$23,000 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	\$138,500: No más de \$65,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio. El monto límite incluye los Préstamos Stafford obtenidos durante los estudios de pregrado.

NOTA: Los montos que se pueden obtener para cubrir los períodos de estudio que duren menos de un año académico, serán menores que los señalados. Asimismo, si el alumno recibe otras ayudas para pagar una porción de su costo de estudiar, es posible que el monto del préstamo sea menor que los indicados.

Préstamo Stafford con subsidio

Si demuestras el grado suficiente de necesidad económica (ver la página 5), puedes obtener un préstamo «con subsidio» para cubrir toda o una parte de esa necesidad. Con los préstamos con subsidio (o subvencionados), el Departamento de Educación de EE.UU. pagará el interés mientras estudies con una dedicación de por lo menos medio tiempo y durante los seis primeros meses después del cese de sus estudios, así como en los periodos de aplazamiento de pago (o sea, cuando se posponen los pagos por concepto de la deuda del préstamo). (Ver la página 17 para leer más información sobre el aplazamiento de pago.)

El importe del préstamo subvencionado que consigas no deberá sobrepasar tu necesidad económica.

Préstamo Stafford sin subsidio

Aunque no hayas demostrado el grado requerido de necesidad económica, es posible que puedas recibir fondos de préstamo que sobrepasen el máximo estipulado para un préstamo subvencionado. En tal caso, recibirías un préstamo «sin subsidio». Si obtienes este tipo de Préstamo Stafford, serás responsable de pagar los intereses desde el momento del desembolso del mismo hasta que liquides la deuda en su totalidad. El Gobierno no paga los intereses.

Para determinar el tipo de Préstamo Stafford que puedas obtener, así como el importe máximo que puedas pedir, consulta con las universidades o institutos que te interesan.

¿Cómo me entregarán el dinero?

Préstamos Perkins Tu institución educativa te entregará los fondos directamente (en general, por cheque) o te acreditará los fondos del préstamo en tu cuenta. Generalmente, se desembolsan los fondos del préstamo en por lo menos dos cuotas durante el año académico.

Préstamos Stafford Tu institución te desembolsará los fondos en al menos dos cuotas, ninguna de las cuales será mayor que la mitad del importe del préstamo. Si eres alumno en el primer año de pregrado, y *también* obtienes un préstamo por primera vez, el desembolso inicial de los fondos no se podrá realizar sino hasta 30 días después del primer día de tu período de matrícula.

El dinero de tu Préstamo Perkins o Stafford se deberá usar primero para pagar tu matrícula, cuotas, hospedaje y alimentos. Si te queda alguna porción del préstamo,

recibirás estos fondos en cheque o en efectivo, salvo que le hayas dado permiso por escrito a la institución educativa para que se retengan los fondos para un período de matrícula posterior.

Además del interés, ¿hay algún otro cargo relacionado con estos préstamos?

- **Préstamos Perkins** No.
- **Préstamos Stafford** Sí. Hay que pagar una comisión de hasta el 4 por ciento del préstamo, la que se deduce proporcionalmente de cada desembolso del mismo. Como consecuencia de esta deducción, el monto efectivo que recibas será algo menor que el monto prestado.

¿Cuándo empiezo el reembolso de mis préstamos estudiantiles?

Después de graduarte, retirarte de la institución o reducir tu dedicación de estudio a menos de medio tiempo, tienes que comenzar el reintegro del préstamo. Sin embargo, antes de que venza el primer pago, puedes gozar de un intervalo durante el cual no tienes que efectuar pagos. Este intervalo se llama el «**período de gracia**».

- **Préstamos Perkins** El período de gracia dura nueve meses. (Si estudias a menos de medio tiempo, tendrás que consultar con tu administrador de ayuda económica para determinar la duración de este plazo en tu caso particular.)
- **Préstamos Stafford** El período de gracia dura seis meses.

¿Cuánto tiempo tengo para liquidar la deuda de mis préstamos?

- **Préstamos Perkins** Dispones de hasta 10 años para amortizar la deuda.
- **Préstamos Stafford** Los períodos de reembolso de los Préstamos Stafford oscilan entre 10 y 30 años, dependiendo de si el préstamo es un FFEL o Directo, y del tipo de plan de pago escogido. Cuando llegue el momento de iniciar el reembolso de tu deuda, puedes elegir el plan de pago que más te convenga.

A continuación se enumeran las opciones a tu disposición:

- Pago de 10 años, con pagos mensuales de al menos \$50,

- Pago gradual, con pagos mensuales que son bajos al principio y luego van incrementando durante el período de reembolso;
- Pago ampliado, que da más tiempo para liquidar los préstamos o
- Pago según el ingreso, donde los pagos mensuales se calculan basándose en la cantidad de dinero que ganes (Los padres que obtengan Préstamos Directos PLUS no pueden reembolsar su deuda según este plan.)

Recibirás más información sobre estas facilidades de pago antes de terminar tus estudios y, más adelante, del administrador de tus préstamos.

¿Qué pasa si tengo dificultades para pagar el préstamo?

Bajo ciertas condiciones, puedes recibir un aplazamiento de pago o una indulgencia.

Aplazamiento de pago Durante un aplazamiento, se posponen los pagos de la deuda del préstamo. Los intereses no se acumulan, salvo en el caso de un Préstamo Stafford sin subsidio (ver la página anterior). En este caso, hay que pagar los intereses. Para recibir un aplazamiento de pago, debes cumplir con ciertas condiciones. Por ejemplo, puedes recibir un aplazamiento si cursas estudios postsecundarios al menos a medio tiempo. Recibirás más información sobre este recurso antes de terminar tus estudios y también del administrador de tus préstamos.

Indulgencia Durante una indulgencia, se posponen o se reducen los pagos de la deuda del préstamo. Sin embargo, los intereses siguen acumulándose sin importar de qué tipo de préstamo se trate. Por lo habitual, tu prestamista te otorgará la indulgencia si no cumples con las condiciones para recibir un aplazamiento de pago.

Los períodos de aplazamiento de pago y de indulgencia no se tienen en cuenta al calcularse la duración de tiempo del que dispones para liquidar la deuda de tus préstamos.

Para conseguir un aplazamiento de pago o una indulgencia, tienes que realizar las gestiones necesarias con el administrador de tus préstamos. Si solicitas cualquiera de estos recursos, deberás seguir efectuando los pagos programados hasta que recibas un aviso de la concesión del mismo. Si no lo haces, y tu petición es denegada, puedes incurrir en el incumplimiento de pago.

¿Qué es el «incumplimiento de pago»?

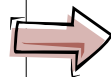
El incumplimiento de pago ocurre cuando el prestatario no reembolsa la deuda de su préstamo según las condiciones que aceptó al firmar el pagaré. Si tú incurres en el incumplimiento de pago, encontrarás que las consecuencias son graves.

- No podrás obtener más ayuda federal para estudiantes.
- No podrás recibir aplazamientos de pago ni indulgencias para tu préstamo.
- Quedará perjudicado tu historial de crédito, lo cual te puede dificultar la compra de necesidades, como por ejemplo, un automóvil.
- Se te puede hacer difícil conseguir empleo.
- Se puede interponer una demanda en tu contra para recuperar lo que debes.

Lo que menos debes hacer es caer en el incumplimiento de pago. Si en un momento determinado te encuentras con dificultades para efectuar los pagos, comunícale **inmediatamente** con el administrador de tu préstamo para examinar las opciones a tu disposición.

¿Hay algunas circunstancias en las que se pueda anular mi deuda?

En ciertas circunstancias, sí, se puede anular (o condonar) la obligación, como por ejemplo, si falleces o si quedas total y permanentemente discapacitado. Además, es posible que tengas derecho a la anulación de la deuda de tu préstamo por el tipo de trabajo que desempeñes al terminar tus estudios (por ejemplo, la enseñanza en una escuela que sirve a las familias de bajos ingresos). Antes de terminar tus estudios, recibirás más información sobre las disposiciones relativas a la anulación de la deuda de préstamos estudiantiles.



Ten presente que no se anulará la deuda de tu préstamo por el simple hecho de que tengas dificultades económicas o que no hayas terminado el programa de estudio (a menos que no hayas podido terminarlo debido a un motivo válido, como por ejemplo, por la clausura de la institución postsecundaria). Tampoco se anulará simplemente porque no te haya gustado el establecimiento educativo o el programa de estudio, ni porque no hayas conseguido empleo después de haber terminado el programa.

Si deseas leer más sobre el aplazamiento de pago, la indulgencia y la anulación de deuda de los préstamos estudiantiles, consulta nuestra publicación *Guía para estudiantes*. Puedes acceder a la versión electrónica de la *Guía* en www.studentaid.ed.gov/publicaciones u obtener una copia impresa llamando al 1-800-433-3243. Si quieres información aún más detallada, visita nuestro sitio Web: www.studentaid.ed.gov. Una vez en el sitio, pulsa «Español» y luego la lengüeta «Pagar».

Préstamos PLUS (para padres)

¿Qué son los Préstamos PLUS?

Si los padres tienen un historial crediticio aceptable, pueden obtener un Préstamo PLUS (al amparo del Programa de Préstamos Directos o del Programa de Préstamos FFEL) para cubrir los gastos de estudio de sus hijos. Si tú eres un alumno dependiente y cursas estudios con una dedicación de por lo menos medio tiempo en un programa aprobado, en una institución participante, tus padres pueden obtener estos préstamos para sufragar tu educación. (Ver la página 8 para leer sobre la situación de dependencia.)

¿Cómo hacen mis padres para conseguir un Préstamo PLUS?

Préstamo Directo PLUS: Tus padres necesitan completar la solicitud y pagaré correspondientes, los cuales se hallan en un formulario único que se obtiene de la oficina de ayuda económica de tu institución educativa.

Préstamo FFEL PLUS: Tus padres tienen que llenar y presentar una solicitud de préstamo, la que se consigue de tu institución educativa, del prestamista o de la agencia garantizadora en tu estado. Después de que la institución llene la porción del formulario que le corresponde, la solicitud debe enviarse al prestamista para evaluación. En general, para poder recibir el Préstamo PLUS, tus padres deben demostrar, mediante una verificación crediticia, que tienen un historial de crédito aceptable. Si tus padres no pasan la verificación, es posible que todavía logren conseguir el préstamo si demuestran que intervienen atenuantes en su situación o si algún conocido de ellos que sí pueda reunir los requisitos crediticios acepta avalar el préstamo y pagar la obligación si tus padres no lo hacen.

Para que tus padres reciban un Préstamo PLUS, ya sea uno Directo o uno FFEL, tú deberás satisfacer los requisitos

generales de participación en los programas federales de ayuda económica para estudiantes (consulta la página 5 para leer los más básicos). Por su parte, tus padres tendrán que cumplir con algunos de estos requisitos generales también. Por ejemplo, necesitan ser ciudadanos o extranjeros con derecho a participar, y no pueden estar en incumplimiento de pago de ningún préstamo federal para estudiantes, ni deber pagos en exceso a ninguno de los programas federales de ayuda estudiantil.

¿Cuánto pueden pedir prestado?

Consulta el cuadro en la página 14.

¿Quién recibe el dinero del préstamo, mis padres o yo?

Primero, los fondos llegarán a tu institución educativa. Puede suceder que ésta pida a tus padres que endosen un cheque de desembolso y que después se lo devuelvan a ella. La institución aplicará los fondos primero a tu matrícula, cuotas, hospedaje y comida, y a otros cobros institucionales. Si queda alguna porción del préstamo, tus padres la recibirán por cheque o en efectivo, salvo que autoricen que los fondos se entreguen a ti. Cualesquier fondos restantes se deberán usar para sufragar tus gastos de estudio.

¿Cuándo empiezan mis padres a reembolsar su Préstamo PLUS?

En general, el primer pago vence dentro de 60 días siguientes al desembolso del préstamo en su totalidad. No hay ningún período de gracia para este tipo de préstamo (ver la página 16). Esto quiere decir que los intereses se acumularán desde el momento en que se haga el primer desembolso del préstamo. Tus padres deberán empezar a pagar tanto el capital como los intereses mientras todavía te encuentras matriculado.

Tus padres deberán pagar los intereses de su Préstamo PLUS incluso durante los períodos de aplazamiento de pago y de indulgencia (ver la página anterior).

Cómo ponerte en contacto con nosotros

La ayuda técnica está siempre a disposición tuya, y es gratis. Además de hablar con tu orientador de secundaria o con el personal de la oficina de ayuda económica de la institución educativa a la que piensas asistir, siempre puedes visitar nuestro sitio Web o llamar a nuestro Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (consulta la contracubierta anterior si deseas la información de contacto).

Dando el próximo paso

Antes de matricularte, deberías visitar las instituciones postsecundarias que te interesen. Lleva una lista de preguntas que les quieras hacer a sus representantes. (Para una mejor idea de cuáles preguntas deberías hacerles, consulta la información abajo y en la página 3.) Recuerda que tu educación es una inversión importante: deberías obtener toda la información que puedas antes de matricularte.

¿Qué información debería obtener de la institución postsecundaria?

Comprueba la acreditación del establecimiento educativo y su autorización para operar. Preguntas sobre su índice de incumplimiento de pago de préstamos estudiantiles y sobre la seguridad del recinto educativo

- Conviene hablar con los orientadores de tu escuela secundaria, con los empleadores en tu zona y con la agencia de educación postsecundaria de tu estado (consulta la lista de números telefónicos de estas agencias, en la contracubierta posterior de esta publicación). También puedes averiguar si se han presentado quejas acerca de la institución postsecundaria a la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (*Better Business Bureau*) o a la división de protección del consumidor de la procuraduría general del estado. En wwwbbb.org puedes encontrar las delegaciones locales de la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales.
- Averigua el índice de incumplimiento de pago de préstamos estudiantiles de la institución (o sea, el porcentaje de alumnos que asistieron a la institución educativa, consiguieron préstamos federales y posteriormente no los pagaron a tiempo). Si deseas

asistir a una institución que tiene un alto índice de incumplimiento de pago, es posible que no puedas obtener ayuda de ciertos de nuestros programas.

Estudia los índices de colocación laboral de la institución educativa (el porcentaje de estudiantes colocados en trabajos que tienen relación con el programa de estudio cursado).

- Si la institución educativa publica sus índices de colocación laboral, debe también publicar las más recientes estadísticas relativas al empleo y a la graduación, y cualquier otro dato necesario para respaldar sus afirmaciones. Esta información debe estar a tu disposición en el momento en que presentes la solicitud de admisión o antes. Además, deberías consultar con los empleadores en tu zona para determinar si han contratado a los graduados de la institución.

Investiga los programas de ayuda económica en la institución educativa.

Tienes el derecho a recibir la siguiente información del establecimiento:

- la ubicación, el horario, y los procedimientos de asesoramiento, de la oficina de ayuda económica;
- la asistencia económica que esté disponible, incluida la ayuda económica de programas federales, estatales, locales, privados e institucionales;
- los procedimientos y plazos de solicitud para cada programa de ayuda económica;
- los criterios empleados en la selección de beneficiarios de ayuda económica;
- el procedimiento utilizado para calcular la necesidad económica y determinar el tipo y monto de ayuda estudiantil que se otorga;
- el método y calendario de desembolso de la ayuda al estudiante;
- los criterios y normas empleados para determinar si tu progreso académico es satisfactorio y, si no lo es, qué pasará. (La posibilidad de que sigas recibiendo ayuda económica dependerá en parte de si demuestras un progreso académico satisfactorio.)
- si se te ofrece un empleo por medio del Programa Federal de Trabajo y Estudio, información sobre la naturaleza del trabajo, el horario laboral, los deberes, así como sobre cuánto, cómo y cuándo te pagarán.

Pregunta a la institución educativa sobre su política de reembolso de matrícula y cuotas.

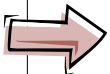
- Si te matriculas en la institución, pero nunca comienzas las clases, deben reembolsarte la mayor parte de tu dinero. Si comienzas tus clases, pero te retiras antes de completarlas, es posible que te reembolsen una parte del dinero.

Averigua sobre la política que tiene la institución postsecundaria relativa a la devolución de ayuda económica.

- Si recibes ayuda federal para estudiantes de cualquiera de los programas mencionados en esta publicación (salvo el Programa Federal de Trabajo y Estudio), y si te retiras de la institución educativa, puede suceder que tú o ella tenga que devolver una parte de ese dinero. Aunque no termines tus estudios, tendrás que pagar el monto de cualquier préstamo que hayas recibido, menos la cantidad que tu institución haya devuelto al prestamista.

Investiga el índice de graduación y de transferencia.

- Un índice elevado de retiros puede ser indicio de un problema con la institución. Por ello, cada universidad o instituto tiene la obligación de divulgar a sus alumnos actuales y potenciales el porcentaje del estudiantado que termina los programas de estudio en la institución, y también el porcentaje de los que se transfieren a otro establecimiento.



Ya es hora de preparar el camino hacia los estudios postsecundarios. No esperes hasta el último momento para obtener información y explorar tus opciones. Reflexiona bien sobre lo que te puedan ofrecer las instituciones que te interesen, y presenta tu *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)*, en los primeros meses del año, para ver si puedes recibir ayuda federal.

Otras publicaciones de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes

Para mayor información sobre los programas federales de ayuda estudiantil, consulta nuestras otras publicaciones. Si deseas obtener un ejemplar, comunícate con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (ver la contracubierta anterior de esta guía para obtener la información de contacto) o visita www.studentaid.ed.gov/publicaciones.

Guía para estudiantes: Dirigida al alumno en el último año de la escuela secundaria o al que ya cursa estudios postsecundarios, esta publicación ofrece la información más completa sobre los programas federales de ayuda económica para estudiantes. La *Guía* incluye detalles sobre el procedimiento de solicitud y los requisitos de participación.

Lista de preparación para los estudios universitarios: Organizada según el año que curse el alumno de secundaria, esta lista enumera todo lo que hay que hacer a fin de prepararse para los estudios en una universidad o instituto.

The Student Aid Audio Guide (Audioguía sobre la ayuda económica para estudiantes): Diseñada para personas con impedimentos visuales, esta audioguía orienta sobre nuestros programas federales de ayuda estudiantil. (Sólo en inglés.)

Cómo buscar ayuda económica: Este folleto brinda una lista de fuentes que ofrecen información gratuita sobre la ayuda estudiantil y advierte sobre el fraude de becas.

Cómo llenar la FAFSA: Este recurso electrónico, ubicado en www.studentaid.ed.gov/publicaciones, contiene instrucciones detalladas sobre cómo llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)*.

Cómo reembolsar sus préstamos para estudiantes: Dirigida a la persona con préstamos estudiantiles que esté a punto de empezar a pagar sus obligaciones, esta publicación ofrece una hoja de presupuesto, que facilita el reintegro de la deuda, e informa sobre los diversos planes de reembolso, el aplazamiento de pago, la consolidación de préstamos y las consecuencias del incumplimiento de pago.